



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 1171 /2017 – ANEXO IV

ANEXO XXI  
PRESIDENCIA

**Art. 1. Dirección General de Derechos Humanos.**

**Estructura:**

La Dirección General de Derechos Humanos está a cargo de un Director General y tiene una estructura compuesta por dos (2) Direcciones y un (1) Departamento.

**Funciones:**

- a) Diseñar y coordinar acciones para el ejercicio de los Derechos Humanos de grupos poblacionales tales como infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad social.
- b) Definir los lineamientos generales y el efecto deseado para desarrollar contenidos y acciones específicas que permitan reducir obstáculos que afecten el ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la población en condiciones de vulnerabilidad económica, social y/o cultural, en coordinación con el área correspondiente.
- c) Definir los lineamientos generales y el efecto deseado para desarrollar contenidos y acciones específicas que permitan reducir obstáculos que afecten el ejercicio de los Derechos Ambientales, en coordinación con las Direcciones correspondientes.
- d) Coordinar acciones entre la Dirección de Acceso Comunitario a la Justicia y la Dirección de Derecho Ambiental.
- e) Elaborar y monitorear actividades que estimulen la participación de la población objetivo en la concientización sobre sus derechos, el efectivo ejercicio de los mismos y las correspondientes obligaciones.
- f) Fomentar una cultura jurídica que facilite la efectivización de Derechos Humanos, promoviendo nuevos patrones culturales al interior del Poder Judicial.
- g) Proponer propuestas, proyectos y políticas de intervención sobre Derechos Humanos que fomenten la libertad, igualdad y el efectivo cumplimiento de un nivel de vida adecuado, promoviendo un sistema judicial que cumplimente las garantías mínimas en tiempo y forma, elevándolas a las áreas correspondientes.
- h) Articular planes de trabajo con las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y el Ministerio Público, a fin de estimular un sistema judicial con preeminencia sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos.
- i) Proponer capacitación y/o jornadas internas y externas, que se desarrollen en el marco de las funciones de la Dirección General y en cumplimiento de su función primaria.
- j) Elaborar el plan anual operativo de trabajo en el marco del presupuesto asignado y su misión primaria.
- k) Elaborar el informe de gestión anual y elevarlo a la instancia inmediata superior.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art. 2. Dirección de Acceso Comunitario a la Justicia.**

**Funciones:**

- a) Diseñar, organizar y gestionar acciones para el efectivo ejercicio de acceso comunitario a la justicia de grupos poblacionales tales como infancia, adolescencia, adultos y adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad social, a fin de disminuir las barreras que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.
- b) Diseñar material que acerque a la población en condiciones de vulnerabilidad, que permitan profundizar la concientización sobre sus derechos y obligaciones, así como de los circuitos de efectivización de derechos.
- c) Elaborar y monitorear actividades que estimulen la participación de la población a fin de contribuir en la concientización sobre sus derechos y el efectivo ejercicio de los mismos, así como sus obligaciones.
- d) Desarrollar ciclos de charlas sobre Acceso Comunitario a la Justicia con el fin de promover el conocimiento sobre el Poder Judicial, la reflexión sobre las situaciones de vulnerabilidad de los derechos y el pensamiento crítico que permita transitar el camino para el ejercicio pleno de los mismos.
- e) Desarrollar actividades lúdicas y artísticas tendientes a instalar la perspectiva de derechos en la mirada de los sujetos, las familias y las organizaciones comunitarias.
- f) Desarrollar actividades de integración para la población de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, que permitan jerarquizar sus derechos y el respeto de los mismos.
- g) Conformar un equipo de voluntarias y voluntarios del Poder Judicial para cumplimentar los objetivos planteados, en el marco de los acuerdos que en su oportunidad celebren las partes interesadas en la actividad a desarrollar y los reglamentos pertinentes que a tal fin se dicten.
- h) Organizar actividades de capacitación sobre Acceso Comunitario a la Justicia para los miembros del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- i) Elaborar el plan anual operativo de trabajo en el marco del presupuesto asignado y su misión primaria y elevarlo a la instancia inmediata superior.
- j) Elaborar el informe de gestión anual y elevarlo a la instancia inmediata superior.
- k) Asistir a la Dirección General de Derechos Humanos, en las tareas que esta demande.

**Art. 3. Dirección de Derecho Ambiental.**

**Funciones:**

- a) Establecer directrices y objetivos del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en materia ambiental, de manera de orientar actividades, servicios y productos en concordancia con la normativa vigente que lo regula.
- b) Diseñar, organizar y gestionar acciones para el ejercicio de los Derecho Ambiental de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad social.
- c) Diseñar e implementar acciones que garanticen una gestión ambiental integral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- d) Diseñar material que acerque a la población en condiciones de vulnerabilidad información y herramientas que permitan profundizar la concientización sobre sus derechos ambientales.
- e) Elaborar y monitorear actividades que estimulen la participación de la población objetivo en la concientización sobre sus derechos ambientales, así como sus obligaciones.
- f) Organizar actividades de capacitación y educación ambiental para los miembros del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- g) Elaborar el plan anual operativo de trabajo en el marco del presupuesto asignado y su misión primaria y elevarlo a la instancia inmediata superior.
- h) Elaborar el informe de gestión anual y elevarlo a la instancia inmediata superior.
- i) Asistir a la Dirección General de Derechos Humanos, en las tareas que esta demande.

**Art. 4. Departamento de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

**Funciones:**

- a) Asistir a la Dirección General de Derechos Humanos en el diseño e implementación de actividades destinadas a reducir obstáculos que afecten el ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la población en condiciones de vulnerabilidad económica, social y/o cultural, en coordinación con el área correspondiente.
- b) Implementar ciclos de charlas, actividades lúdicas y artísticas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales con el fin de promover el conocimiento sobre el Poder Judicial, y toda aquella que en el futuro la Dirección de Derechos Económicos, Sociales y Culturales requiriese.
- c) Organizar la logística de abordaje territorial que garantice la vinculación de la población en condiciones de vulnerabilidad con el Poder Judicial.
- d) Realizar las tareas administrativas y propias del Departamento que resulten necesarias.